



DECRETO 3/2014

El Artículo 53 de los Estatutos de la F.E.D.D.F. establece los órganos de disciplina; actualmente el Juez Único o el Comité de Competición en primera instancia y el Comité Nacional de Apelación. Ello con independencia de la figura del Juez Instructor.

En su apartado 4, el invocado artículo estatutario, establece que “ La Asamblea General, a propuesta del Presidente de la FEDDF, será el órgano competente para establecer, anualmente, si el órgano disciplinario de primera instancia se configura como órgano colegiado o unipersonal.”

Atendiendo la precitada disposición, la Asamblea General de la FEDDF, en sesión celebrada el pasado día 5 de julio de 2014, acordó la forma unipersonal como configuración del órgano disciplinario de primera instancia durante el presente ejercicio.

Asimismo y en otro aspecto, en su apartado segundo, el Artículo 53 del texto estatutario prevé que el nombramiento de los presidentes de ambos Comités, o en su caso del juez único, corresponda al Presidente de la Federación y, a su vez, los Presidentes de los Comités propondrán el nombramiento de los miembros de dichos órganos.

Resulta preciso añadir que la tramitación de los expedientes que así lo requieran deberán previamente ser instruidos por un juez independiente del Comité de Competición y/o Juez Único, que adoptará la denominación de Juez Instructor. figura ésta que aporta la independencia y garantía en la seguridad jurídica que ampara la tramitación y ulterior sanción, si procede, de las infracciones que se cometan de índole deportiva.

Efectuadas las correspondientes consultas y estudiadas las propuestas recibidas. en cuanto a la reorganización ejecutiva de los órganos jurisdiccionales, que incorpora además una profunda renovación de sus miembros, procede llevar a cabo la designación de todos ellos, titulares y suplentes, así como del personal federativo adscrito a estos menesteres, que bajo la coordinación de la Dirección-General y de la Secretaria General deberán coadyuvar a la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes jurisdiccionales.

Sin perjuicio del necesario mensaje de bienvenida a los miembros juristas que se incorporan con la presente resolución, es de justicia mostrar un reconocido agradecimiento a todos cuantos han participado estos últimos años en las tareas jurídicas y jurisdiccionales.

Por todo ello y en uso de las facultades que tengo conferidas por los Estatutos,

RESUELVO:



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA



PRIMERO.- Designar Juez Único de Competición a doña **MARIA DEL MAR MEDINA RUANO**.

SEGUNDO.- Designar los miembros del Comité de Nacional de Apelación, cuyos nombres y cargos se relacionan a continuación:

Presidente : Doña ANDREA BONELL CAMPOS
Secretario : MARIA LUISA DE VICENTE ÁLVAREZ
Vocal : ESPERANZA LÓPEZ GALLEGO

Vocales Sustitutos

JOSÉ MANUEL MARTÍN SEBASTIÁ
FRANCESC XAVIER MONFORT ESPAÑOL
CONSUELO MONFORT DEL TORO

TERCERO.- Designar Juez Instuctor, a **don FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VALLECILLO**.

Los miembros titulares y suplentes de los órganos jurisdiccionales asumirán, a su vez, la función de Juez Único en competiciones en régimen de concentración, mediante designación en cada caso, efectuada por la Presidencia del Comité Jurídico de la FEDDF.

CUARTO.- Facultar a D^a Consuelo Peñalver Sampablo para que pueda proceder, en su condición de Secretaria Ejecutiva de los órganos jurisdiccionales de la FEDDF, a la formalización de las notificaciones relativas a los acuerdos de dichos órganos.

QUINTO.- Notificar a los designados y resto de personas interesadas la presente resolución, así cómo dar la máxima difusión de los apartados de esta resolución mediante comunicaciones a las Federaciones Territoriales, Clubs, deportistas. Finalmente disponer su inserción en la web federativa.

Madrid, 14 de julio de 2014



JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ GARCÍA
Presidente FEDDF



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA